BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)............	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)....	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).........	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1273

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Santo Domingo de Pirón, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y la sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en la Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores, para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 24 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1274

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda) en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Paradinas, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos municipales colindantes.

Zona de inmunización: la infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 8 de noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo así como las señaladas en la Orden Circular de este Gobierno Civil, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de agosto de 1949, las que deberán llevarse a efecto rigurosamente.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 24 de abril de 1952.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

1262

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

TESORERÍA

Se pone en conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de esta provincia, que la recaudación en período voluntario de las contribuciones e impuestos del Estado, correspondientes al segundo trimestre del año actual, tendrá lugar a partir del día 1.° del mes de mayo próximo, en los días que a cada Municipio se señala en la relación inserta en este BOLETIN OFICIAL.

La recaudación se efectuará, incluso los días festivos, durante seis horas, como mínimo, en los pueblos, y durante cuatro horas en las capitalidades de Zona.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos sin recargo, independientemente de los días señalados del mes de mayo para el Municipio de su vecindad, durante los diez primeros días del mes de junio siguiente, en la capitalidad de la Zona respectiva. Los contribuyentes de las capitalidades de Zona podrán efectuar el pago de sus cuotas en las oficinas recaudatorias de las mismas, durante todo el período voluntario; transcurrido este plazo, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, que quedará reducido al 10 por 100 si se satisfacen los débitos en los diez últimos días del referido mes de junio, procediéndose, en otro caso, al embargo y venta de los bienes, si a ello hubiere lugar.

Itinerario a seguir por los Recaudadores

ZONA DE LA CAPITAL

Segovia, a domicilio, del 1 de mayo al 31.
Abades, día 2.
Encinillas, 20.
El Espinar, 14, 15 y 16.
Fuentemilanos, 17.
Hontoria, 12.
Hontanares, 3.
Los Huertos, 19.
La Losa, 27.
Madrona, 28
Navas de San Antonio, 10.
Ortigosa del Monte, 7.
Otero de Herreros, 24.
Revenga, 5.
Roda de Eresma, 23.
Valdeprados, 13.
Valseca, 26.
Valverde del Majano, 6.
Vegas de Matute, 9.
Zarzuela del Monte, 7.

ZONA DE AYLLON

Ayllón, día 9 de mayo.
Aldealengua de Santa María, 7.
Languilla, 8.
Ribota, 15.
Riofrío de Riaza, 30.
Saldaña de Ayllón, 14.
Santa Marta de Riaza, 13.
Valvieja, 11.

ZONA DE CUELLAR

Adrados, 8 de mayo.
Aguilafuente, 15 y 16.
Aldeasoña, 11.
Arroyo de Cuéllar, 10.
Calabazas, 16.
Campo de Cuéllar, 16.
Castro de Fuentidueña, 4.
Cobos de Fuentidueña, 6.
Cozuelos de Fuentidueña, 7.
Cuéllar, 20 al 28.
Cuevas de Provanco, 19.
Chañe, 1 y 2.
Chatún, 7.
Dehesa y Dehesa Mayor, 4.
Fresneda de Cuéllar, 7.
Frumales, 1.
Fuente el Olmo de Fuentidueña, 5.
Fuente el Olmo de Iscar, 9.
Fuentepelayo, 19 y 20.
Fuentepiñel, 1.
Fuentesaúco de Fuentidueña, 10.
Fuentes de Cuéllar, 3.
Fuentesoto, 20.
Fuentidueña, 17.
Gomezserracín, 5.
Hontalbilla, 9.
Laguna de Contreras, 14.
Lastras de Cuéllar, 14.
Lovingos, 10.
Mata de Cuéllar, 6.
Membibre de la Hoz, 6.
Moraleja de Cuéllar, 1.
Narros de Cuéllar, 6.
Navalmanzano, 14 y 15.
Navas de Oro, 23 y 24.
Olombrada, 2 y 3.
Perosillo, 2.
Pinarejos, 13.
Pinarnegrillo, 18.
Remondo, 5
Sacramenia, 9 y 10.
Samboal, 9.
San Cristóbal de Cuéllar, 7.
Sanchonuño, 8 y 9.
San Martín y Mudrián, 12.
San Miguel de Bernúy, 7.
Torreadrada, 3.
Torrecilla del Pinar, 2.
Valtiendas, 8.
Vallelado, 5.
Vegafría, 5.
Villaverde de Iscar, 8.
Zarzuela del Pinar, 17.

ZONA DE ESCALONA DEL PRADO

Aldea Real, 21 de mayo.
Anaya, 29.
Añe, 28.
Bernúy de Porreros, 16.
Cantimpalos, 15.
Carbonero de Ahusín, 27.
Carbonero el Mayor, 6 y 7.
Escalona del Prado, 13.
Escarabajosa de Cabezas, 14.
Escobar de Polendos, 14.
Garcillán, 29.
Juarros de Ríomoros, 30.
Martín Miguel, 30.
Mozoncillo, 22.
Sauquillo de Cabezas, 20.
Tabanera la Luenga, 26.
Yanguas de Eresma, 27.

ZONA DE LABAJOS

Balisa, día 2 de mayo.
Bercial, 8.
Cobos de Segovia, 9.
Etreros, 17.
Hoyuelos, 3.
Jemenuño, 16.
Labajos, 6.
Laguna Rodrigo, 3.
Muñopedro, 7.

ZONA DE RIAZA

Alconada de Maderuelo, 6 de mayo.
Aldeanueva del Monte, 24.
Aldeanueva de la Serrezuela, 6.
Aldehorno, 5.
Becerril, 14.
Campo de San Pedro, 2.
Cascajares, 5.
Cedillo de la Torre, 3.
Cilleruelo de San Mamés, 1.
Corral de Ayllón, 14.
Estebanvela, 21.
Fresno de Cantespino, 12.
Fuentemizarra, 1.
Grado del Pico, 19.
Honrubia de la Cuesta, 12.
Linares del Arroyo, 1.
Maderuelo, 1.
Madriguera, 18.
Montejo de la Vega de la Serrezuela, 15.
Moral de Hornuez, 3.
Muyo, 17.
Negredo, 18.
Pajares de Fresno, 12.
Pradales, 7.
Riaguas de San Bartolomé, 6.
Riahuelas, 5.
Riaza, 30 y 31.
Santibáñez de Ayllón, 20.
Sequera de Fresno, 24.
Serracín, 17.
Valdevacas de Montejo, 14.
Valdevarnés, 1.
Villacorta, 16.
Villaverde de Montejo, 13.

ZONA DE SAN ILDEFONSO

Collado Hermoso, 3 de mayo.
Pelayos del Arroyo, 3.
Palazuelos de Eresma, 8.

Santiuste de Pedraza, 2 y 31.
Salceda, 3.
Sotosalbos, 3.
San Ildefonso, 13 y 14.
Torrecaballeros, 6.
Trescasas, 6.

ZONA DE STA. MARIA DE NIEVA

Aldeanueva del Codonal, 26 de mayo.
Aldehuela del Codonal, 27.
Aragoneses, 23.
Armuña, 24.
Bernardos, 10.
Bernúy de Coca, 6.
Ciruelos de Coca, 8.
Coca, 29.
Codorniz, 21.
Domingo García, 17.
Donhierro, 19.
Fuente de Santa Cruz, 15.
Ituero y Lama, 2.
Juarros de Voltoya, 20.
Lastras del Pozo, 5
Marazoleja, 28.
Marazuela, 28.
Martín Muñoz de la Dehesa, 24.
Martín Muñoz de las Posadas, 30 y 31.
Marugán, 6.
Melque de Cercos, 20.
Migueláñez, 17.
Miguel Ibáñez, 24.
Montejo de Arévalo, 17.
Monterrubio, 5.
Montuenga, 8.
Moraleja de Coca, 20.
Nava de la Asunción, 27 y 28.
Nieva, 9.
Ochando y Pascuales, 7.
Ortigosa de Pestaño, 15.
Paradinas, 23.
Pinilla Ambroz, 19.
Rapariegos, 12.
San Cristóbal de la Vega, 14.
Sangarcía, 13.
Santa María de Nieva, 1 y 2.
Santiuste de San Juan Bautista, 13.
Tabladillo, 3.
Tolocirio, 19.
Villacastín, 2 y 7.
Villagonzalo de Coca, 6.
Villeguillo, 8.
Villoslada, 26.

ZONA DE SEPULVEDA

Aldealcorvo, 4 de mayo.
Aldealengua de Pedraza, 13.
Aldeonsancho, 14.
Aldeonte, 16.
Arahuetes, 6.
Arcones, 16.
Arevalillo de Cega, 7.
Barbolla, 1.
Bercimuel, 11.
Boceguillas, 12.
Cabezuela, 5.
Cantalejo, 8 y 9.
Carrascal del Río, 18.
Casla, 5.
Castillejo de Mesleón, 19.
Castrillo de Sepúlveda, 4.
Castrojimeno, 25.
Castroserna de Abajo, 8.
Castroserna de Arriba, 8.
Castroserracín, 25.
Cerezo de Abajo, 20.
Cerezo de Arriba, 20.
Condado de Castilnovo, 9.
Duratón, 22.
Duruelo, 22.
Encinas, 16.
Fresno de la Fuente, 17.
Fuenterrebollo, 7.
Gallegos, 12.
Grajera, 11.
Hinojosas del Cerro, 18.
Matabuena, 9.
Matilla, 10.
Navafría, 14.
Navalilla, 7.
Navares de Ayuso, 2.
Navares de Enmedio, 3.
Navares de las Cuevas, 2.
Orejana, 12.
Pajarejos, 11.
Pedraza, 13.
Perorrubio, 23.
Prádena, 14.
Puebla de Pedraza, 6.
Rebollo, 23.
San Pedro de Gaillos, 26.
Santa Marta del Cerro, 18.
Santo Tomé del Puerto, 21.
Sebúlcor, 14.
Sepúlveda, 1 y 2.
Siguero, 6.
Sigueruelo, 6.
Sotillo, 22.
Torre Val de San Pedro, 16.
Turrubuelo, 12.
Urueñas, 25.
Valdesimonte, 19.
Valle de Tabladillo, 18.
Valleruela de Pedraza, 20.
Valleruela de Sepúlveda, 21.
Ventosilla, 5.
Villar de Sobrepeña, 8.
Villaseca, 4.

ZONA DE TORREIGLESIAS

Adrada de Pirón, 5 de mayo.
Basardilla, 6.
Brieva, 5.
Caballar, 21.
Cabañas de Polendos, 20.
Cubillo, 9.
Cuesta, 15.
Espirdo, 1.
La Higuera, 1.
La Lastrilla, 7.
Losana de Pirón, 19.
Muñoveros, 12.
Otones de Benjumea, 28.
Santo Domingo de Pirón, 15.
Torreiglesias, 16 y 17.
Turégano, 23 y 24.
Valdevacas y el Guijar, 9.
Veganzones, 13.
Zamarramala, 8.

Segovia, 25 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

1263

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia

TESORERIA

Se pone en conocimiento de las autoridades y contribuyentes por el impuesto de Radioaudición que la recaudación ordinaria, en período voluntario, de los valores correspondientes al mismo, tendrá lugar durante el mes de mayo próximo.

La cobranza se efectuará presentándose los encargados de la misma en el domicilio de los contribuyentes hasta tres veces, dentro del indicado mes, si no hubiere dado resultado alguna de las visitas anteriores. En los diez primeros días del mes de junio siguiente los contribuyentes podrán retirar los recibos que no hayan satisfecho con ocasión de la cobranza a domicilio en las Oficinas de la recaudación (Asociación Benéfica de Correos) sin satisfacer recargo alguno.

Transcurrido dicho día diez, experimentarán los recibos un recargo del 20 por 100 de su importe, procediéndose por el agente ejecutivo, en caso de negativa, al pago de los débitos, al embargo y venta del aparato y demás bienes, conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento del Impuesto y en el Estatuto de Recaudación.

Segovia, 25 de abril de 1952.—El Tesorero de Hacienda, *J. L. Alonso.*

1264

Comandacia Militar de Marina de Málaga

Relación nominal y filiada de los inscriptos de Marina del Trozo de Málaga, nacidos en el año de 1933 y que han quedado comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada de 1953 y que han de ser dados de baja en el alistamiento del Ejército y se advierte a los señores Alcaldes que esta relación es el único documento en virtud del cual pueden excluir del alistamiento del Ejército a los comprendidos en la misma y sin que pueda ser sustituída por otro ni por ninguna clase de informe, según disponen los artículos 114 y 115 del Reglamento para aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada.

Número del sorteo, 305.—Folio y año inscripción, 234/51.—Nombre y apellidos, Andrés Delgado Martín.—Naturaleza, Sequera de Fresno.- Nombres de los padres, Marcos y Andrea. Fecha nacimiento, 14 de octubre de 1933.

Málaga, 22 de abril de 1952.—El Comandante del Trozo, *José Rey.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1271

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción quince de Madrid, en causa 322 de 1951, por apropiación indebida se deja sin efecto la requisitoria que llamando al procesado Mariano García Antón fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de Segovia con fecha 14 de septiembre de 1951, por haber sido capturado dicho individuo.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez. Firmado.—El Secretario. Firmado.

SUBASTAS

1259

Ayuntamiento de Grado del Pico

SUBASTA DE MADERAS CON CARACTER URGENTE

Con la pertinente autorización este Ayuntamiento convoca subasta pública para proceder a la enajenación de 98 pinos de la especie silvestre, que cubican 34,232 metros cúbicos de madera y 6,800 metros cúbicos de leñas de copas, procedentes del monte número 70 de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «El Carrascal», perteneciente a los Propios de este Municipio y ubicado en el mismo.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa-Ayuntamiento de este pueblo a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de diez, igualmente hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ante una Mesa que presidirá el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o quien legalmente le sustituya, un Concejal del mismo, un Empleado del Ramo de Montes que designe el Distrito Forestal y el Secretario de dicha Corporación, que dará fe del acto.

El monte está clasificado en el grupo 1.º y la clase de certificado a exigir a los licitadores madereros es el A, B o C., que deberán acompañar junto con la Hoja de compras anexa al mismo a sus proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta.

La subasta, cuyo tope máximo ha sido fijado en la cantidad de 8.266,73 pesetas y un mínimo de 7.406,00 pesetas, habrá de celebrarse con arreglo a las prescripciones contenidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924 sobre contratación municipal, siendo, además, de preceptiva observancia cuantas disposiciones rigen actualmente esta clase de enajenaciones, y, en especial, la Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Las proposiciones habrán de ser extendidas en papel de la clase 6.ª, o en su caso, reintegradas con la póliza correspondiente y al ser presentadas éstas en la forma y el tiempo exigidos deberá acreditar cada licitador haber hecho efectiva en la Depositaría municipal la cantidad de 413,33 pesetas, importe del cinco por ciento de la tasación de la subasta, en calidad de fianza provisional que se exije para tomar parte en la misma.

El licitador que resulte rematante queda obligado a ingresar en la cuenta corriente de la sucursal del Banco de España en Segovia y a nombre del Distrito Forestal, no sólo el importe del diez por ciento en calidad de fianza definitiva y los gastos de gestión técnica, sino también el valor íntegro a que ascienda el total de la subasta.—Queda asimismo obligado el rematante al pago de cuantos gastos se originen en la formación del expediente de subasta.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en la Calle de... (o en representación de..., lo cual acredita con...), en posesión del Certificado Profesional de la clase..., núm..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..., núm..., correspondiente al día... de... de 1952, referido al aprovechamiento de maderas procedentes del monte número 70, denominado «El Carrascal», radicante en el término municipal de Grado del Pico (Segovia), ofrece por tal aprovechamiento la cantidad de.... (en letra) pesetas.

A los efectos de adjudicación que pudiera hacérsele, hace constar: que posee el Certificado profesional reseñado y la Hoja de compras número...- de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area de compras correspondiente a la Hoja de compras número... presentada...

a) Indice de empresa correspondiente en el Certificado profesional a la Hoja de compras número... presentada...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de compras presentada...

Saldo existente en la Hoja de compras presentada en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada...

c) Indice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b)...

d) Indice adicional...

e) Indice de adjudicación total (i = c + d)...

... a ... de ... de 1952.

El interesado,

Grado del Pico, 19 de abril de 1952. El Alcalde, *Jacinto Sevilla de Pedro.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1268

SAUQUILLO DE CABEZAS

Acordado por este Ayuntamiento se instruya expediente de suplemento de crédito para atender al pago de los gastos resultantes a mayores en el presupuesto extraordinario para las obras de construcción de tres locales Escuelas, por mejoras hechas en los mismos, y cuyo suplemento ha de cubrirse con los ingresos no previstos resultantes de la liquidación del presupuesto ordinario del pasado año 1951, según dispone el apartado a) del artículo 675 de la Ley de Bases de Régimen Local, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sauquillo de Cabezas a 23 de abril de 1952.—El Alcalde, *Pablo Velasco.*

IMPRENTA PROVINCIAL